

La Secretaría de Educación de Veracruz, para desarrollar el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 30, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, 33, primer párrafo, 59, 60, 62 y 63 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracción IV, 11, 21 y 22 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículo 18 fracción I, 107, 108, 109 y 113 de la Ley número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 y 7 inciso B) fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

## **CONVOCA**

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, **Bachillerato Estatal**, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

## **BASES**

### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes, de al menos 12 horas;
- II. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a un cargo de mayor responsabilidad conforme a la estructura ocupacional autorizada para los planteles del subsistema;
- III. Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que ostenta al momento de realizar su registro y durante todo el ciclo escolar 2025-2026 (ver Anexo II);

- IV. Contar con cédula profesional de licenciatura, al momento de realizar su registro.
- V. Acreditar el curso de habilidades para cargos directivos o de supervisión en educación media superior, según corresponda. El curso será impartido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, en el marco del proceso que regula este Acuerdo; será autoadministrable y se llevará a cabo en línea. Será válido el curso acreditado para los procesos de los ciclos escolares 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que las maestras y los maestros participantes tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo y la Convocatoria, esta Secretaría de Educación de Veracruz tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, esta Secretaría de Educación de Veracruz notificará a las y los participantes a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

Las maestras y los maestros que hayan desempeñado la función de dirección en un plantel o de supervisión por al menos cuatro años, hayan regresado a la función docente y se encuentren desempeñando esta función por al menos un ciclo escolar, podrán participar en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, debiendo cumplir con los demás requisitos de participación establecidos en el Acuerdo y esta Convocatoria. La Secretaría de Educación de Veracruz determinará la trayectoria de ascenso a la que se sujetarán las maestras y los maestros que se encuentren en la condición referida.

## **SEGUNDA. CARGOS VACANTES.**

Los cargos vacantes materia de este proceso serán los contenidos en el Anexo I de esta Convocatoria y estén disponibles para su consulta pública en <http://www.sev.gob.mx/usicamm/promocion-vertical/> además, serán los registrados en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 16 de mayo 2027.



## **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

#### CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión, experiencia y el compromiso con la comunidad escolar de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Experiencia en cargos directivos o de supervisión de mínimo cuatro años cumplidos al término del ciclo escolar 2025-2026, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Reconocimiento por la comunidad escolar, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Entrevista por un comité examinador, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- V. Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

#### QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse deberán atender lo siguiente:

##### Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro entre el 12 y el 18 de enero de 2026;

##### Modalidad del registro

- I. El registro se llevará a cabo de manera presencial de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria;

##### Requisitos para iniciar el registro

- II. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y 06 de febrero de 2026, la persona deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y

- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

**Sin generación de cita**

- III.** En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta Secretaría de Educación de Veracruz;

**Verificación documental**

- IV.** El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

**Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

- V.** La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta Secretaría de Educación de Veracruz. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

**Constancia de no cumplimiento**

- VI.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta Secretaría de Educación de Veracruz emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

**Resultados**

Cada participante podrá consultar a partir del 29 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

**Listado nominal ordenado de resultados**

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 13 de julio de 2026.

Para que una maestra o un maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

#### **SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

##### **Plazo y elementos**

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

##### **Medio de presentación**

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx) y esta Secretaría de Educación de Veracruz el correo electrónico [promocionverticalems@msev.gob.mx](mailto:promocionverticalems@msev.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberá resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

#### **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.**

Para la asignación de cargos, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignar los cargos sólo a las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remita la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema, la autoridad de educación media superior o el organismo descentralizado.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

#### **NOVENA. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN.**

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de un cargo, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta Secretaría de Educación de Veracruz y exhibir el siguiente documento:

- I. Constancia de funciones actualizada proporcionada por la autoridad competente del Nivel Educativo que certifique la función que realiza en el centro de trabajo donde labora, la categoría que ostenta, plaza, número de horas, y tiempo de experiencia docente o de subdirección, mínima de 4 años. Tratándose de docentes frente a grupo la constancia deberá especificar las asignaturas del mapa curricular o del componente de formación para el trabajo y el número de grupos que atiende.

#### **DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

##### **Medios de contacto con la maestra o el maestro participante**

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a cargos con función directiva o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

##### **Medios de contacto con la autoridad**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta Secretaría de Educación de Veracruz en la dirección de correo electrónico [promocionverticalems@msev.gob.mx](mailto:promocionverticalems@msev.gob.mx) y número telefónico 2288417700 ext. 7283y 7257 o, en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx)

#### **DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente y consultar las guías de apoyo para la elaboración del plan de mejora o proyecto de trabajo y carta de exposición de motivos, además de las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía y procedimientos que las maestras y los maestros participantes deberán considerar para la presentación de los elementos multifactoriales: entrevista por un comité examinador, reconocimiento por la comunidad escolar y apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

**Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso**

**II.** Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado el nombramiento cuando:

- a)** Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, con alteraciones o sin los sustentos probatorios debidos;
- b)** Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso;
- c)** Esta Secretaría de Educación de Veracruz o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d)** Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema, o esta Secretaría de Educación de Veracruz, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de los elementos multifactoriales.

**Gratuidad en los trámites**

**III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

**Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional**

**IV.** El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar un cargo a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de cargos vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

**Casos no previstos**

**V.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Secretaría de Educación de Veracruz, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

**Información reservada, confidencial y datos personales**

**VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a)** Esta Secretaría de Educación de Veracruz, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b)** Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar cargos. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [transparencia@msev.gob.mx](mailto:transparencia@msev.gob.mx), y
- d)** Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Secretaría de Educación de Veracruz y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027.

Xalapa- Enríquez, Veracruz a 5 de diciembre de 2025.



**ANEXO I**

**CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN VACANTES  
(BACHILLERATO ESTATAL)**

<b>DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO</b>			<b>FUNCIÓN</b>			
<b>CLAVE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>DIRECTOR O EQUIVALENTE</b>	<b>SUBDIRECTOR ACADÉMICO O EQUIVALENTE</b>	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO O EQUIVALENTE</b>	<b>TOTAL DE CARGOS</b>
30EBH0383C	GRAL. FRANCISCO J. MUGICA	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: HUATUSCO Localidad: HUATUSCO DE CHICUELLAR	1	1	NA	2
30EBH0428I	LIC. ÁNGEL CARVAJAL	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: NAOLINCO Localidad: NAOLINCO DE VICTORIA	1	0	NA	1
30EBH0210L	PROFR. AVELINO BOLAÑOS PALACIOS	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: TLACOTALPAN Localidad: TLACOTALPAN	1	0	NA	1
30EBH0065Q	BACHILLERATO DE VERACRUZ	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: VERACRUZ Localidad: VERACRUZ	1	0	NA	1
30EBH0385A	ACAYUCAN	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: ACAYUCAN Localidad: ACAYUCAN	1	0	NA	1
30EET0012D	ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: CÓRDOBA Localidad: CÓRDOBA	0	1	NA	1
30EET0014B	ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA CIUDAD DE POZA RICA	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: POZA RICA DE HIDALGO Localidad: POZA RICA DE HIDALGO	0	1	NA	1
30EBH0382D	ALFONSO REYES	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: MISANTLA Localidad: MISANTLA	0	1	NA	1
30EBH0203B	ANTONIO MARÍA DE RIVERA	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: XALAPA Localidad: XALAPA- ENRÍQUEZ	0	1	NA	1
30EBH0025P	UNIDAD Y TRABAJO VESPERTINA	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: XALAPA Localidad: XALAPA- ENRÍQUEZ	0	1	NA	1
30EBH0412H	GRAL. MANUEL RINCÓN VESPERTINA	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: PEROTE Localidad: PEROTE	0	1	NA	1
30EBH0051N	EMILIANO ZAPATA	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: POZA RICA DE HIDALGO Localidad: POZA RICA DE HIDALGO	0	1	NA	1
30EBH0074Y	RICARDO FLORES MAGÓN	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: XALAPA - ENRÍQUEZ Localidad: XALAPA- ENRÍQUEZ	0	1	NA	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			FUNCIÓN			
CLAVE	NOMBRE	DOMICILIO	DIRECTOR O EQUIVALENTE	SUBDIRECTOR ACADÉMICO O EQUIVALENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO O EQUIVALENTE	TOTAL DE CARGOS
30EBH0392K	HUATUSCO	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: HUATUSCO Localidad: HUATUSCO DE CHICUELLAR	0	1	NA	1
30EBH0414F	LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: TATAHUICAPAN Localidad: TATAHUICAPAN DE JUAREZ	0	1	NA	1
30EBH0376T	DR. ALEJANDRO CERISOLA	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: GUTIÉRREZ ZAMORA Localidad: GUTIÉRREZ ZAMORA	0	1	NA	1
30EBH0211K	VERACRUZ	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: XALAPA Localidad: XALAPA- ENRÍQUEZ	0	1	NA	1
30EBH0404Z	JOAQUÍN RAMÍREZ CABANAS VESPERTINA	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: COATEPEC Localidad: COATEPEC	0	1	NA	1
30EBH0388Y	CONSTITUCIÓN DE 1917 VESPERTINA	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: XALAPA Localidad: XALAPA- ENRÍQUEZ	0	1	NA	1
30EBH0063S	JOAQUÍN RAMÍREZ CABANAS	Entidad: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Municipio: COATEPEC Localidad: COATEPEC	0	1	NA	1
<b>TOTAL</b>			<b>5</b>	<b>16</b>	<b>N.A.</b>	<b>21</b>

## **ANEXO II**

### **OBSERVACIONES GENERALES**

#### **BASE PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

- I.** Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción, deberán estar activos desde el inicio del ciclo escolar 2025 - 2026 y durante la vigencia de su resultado (31 mayo de 2027).
- II.** Tratándose de docentes con nombramiento por hora-semana-mes hasta 19 horas que participen, deberán impartir al menos dos grupos de su carga horaria frente a grupo, cubriendo las asignaturas correspondientes al mapa curricular o del componente de formación para el trabajo, y el resto de su carga horaria desempeñando la función de:
  - Jefe del Departamento Atención Integral al Estudiante o Coordinador Orientación Educativa o Coordinador Asesoría Educativa o Coordinador Superación Académica.
  - Jefe del Departamento Evaluación o Coordinador Evaluación Institucional o Coordinador Evaluación Académica.
  - Jefe del Departamento Académico o Coordinador Academias Escolares o Coordinador Actualización y Capacitación o Coordinador Actividades Culturales.
- III.** Tratándose de docentes con nombramiento por hora-semana-mes a partir de 20 horas que participen, deberán impartir al menos tres grupos de su carga horaria frente a grupo, cubriendo las asignaturas correspondientes al mapa curricular o del componente de formación para el trabajo, y el resto de su carga horaria desempeñando la función de:
  - Jefe del Departamento Atención Integral al Estudiante o Coordinador Orientación Educativa o Coordinador Asesoría Educativa o Coordinador Superación Académica.
  - Jefe del Departamento Evaluación o Coordinador Evaluación Institucional o Coordinador Evaluación Académica.
  - Jefe del Departamento Académico o Coordinador Academias Escolares o Coordinador Actualización y Capacitación o Coordinador Actividades Culturales.

- IV.** Las maestras y maestros que participen deberán presentar obligatoriamente la constancia de situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para comprobación de su licenciatura, dicha constancia podrá descargarla en el siguiente link: <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/>

**BASE TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

- I.** Para el caso de los planteles de educación media superior de Capacitación para el Trabajo (Escuelas de Enfermería), las maestras y maestros que aspiren a ocupar los cargos con función directiva, preferentemente, deberán contar con título en enfermería o en el área relacionada a la salud. No obstante lo anterior, deberán cumplir adicionalmente con título y cédula profesional de maestría en enfermería, en educación o en el área relacionada a la salud.

**BASE CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

- I.** Las maestras y maestros que participen deberán presentar obligatoriamente la Constancia de Situación Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para comprobación de su posgrado, dicha constancia podrá descargarla en el siguiente link: <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/>
- II.** Esta Secretaría de Educación del estado de Veracruz, verificará a través de la Constancia de Situación Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la información que presenta la persona participante en el proceso respecto a la acreditación de su formación profesional.

### ANEXO III

#### PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

- a) Una vez generada la cita para el registro en el sitio oficial de la USICAMM, deberá cargar la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación y las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso. Para tal fin, habrá de realizar lo siguiente:
- b) Ingresar al siguiente link <https://www.sev.gob.mx/usicamm/promocion-vertical/>, con el usuario y contraseña del Portal de Servicios Administrativos y cargar los requisitos documentales, escaneados en formato PDF (cuando se requiera por ambos lados), de acuerdo a lo siguiente:

REQUISITOS	CONSIDERACIONES
1. Comprobante de cita de registro, realizada en el sitio oficial de la USICAMM.	
2. Cédula Profesional de Licenciatura de instituciones que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios.	<b>No se aceptarán títulos, actas de examen profesional, ni constancias o certificados de calificaciones.</b>
3. Constancia de Situación Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Deberá descargarla en el siguiente link: <a href="https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/">https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/</a>
4. Constancia que certifique la función que realiza en el centro de trabajo donde labora, la categoría que ostenta, plaza, número de horas y tiempo de experiencia docente o de subdirector, mínima de 4 años. Tratándose de docentes frente a grupo la constancia deberá especificar los grupos que imparte de las asignaturas del mapa curricular o del componente de formación para el trabajo.	Esta constancia deberá ser proporcionada por la autoridad competente del Nivel Educativo.
5. Constancia de Acreditación del curso de habilidades directivas o de supervisión en educación media superior, según corresponda.	Será válido el curso acreditado para los procesos de los ciclos escolares 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.
6. Constancia de Compatibilidad, en su caso.	En caso de contar con dos o más plazas presentarla, firmada por su autoridad educativa competente.

ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	
7. Título o cédula profesional de los estudios de posgrado (Especialidad, Maestría o Doctorado).  Deberá subir el título o cédula del grado máximo de estudios.	Deberá acreditar estudios de posgrado realizados en instituciones de educación superior con reconocimiento de validez oficial de estudios.  En el caso de estudios realizados en el extranjero, se requerirá el apostillado y revalidación respectiva.  <b>No se aceptarán actas de examen profesional ni constancias o certificados de calificaciones.</b>
8. Constancia de Situación Profesional (del posgrado que presente), expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Descargarla en el siguiente link: <a href="https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/">https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/</a>
9. Constancia que acredite su experiencia en cargos directivos (Subdirector o Director) de años de servicio acumulados en el subsistema de Bachillerato Estatal, indicando el centro de trabajo y periodo, el cual deberá ser mínimo de 4 años cumplidos al término del ciclo escolar 2025-2026.	Esta constancia deberá ser proporcionada por la autoridad competente del Nivel Educativo.

- c) Para el registro y verificación documental, una vez cargada la documentación en la plataforma correspondiente <https://www.sev.gob.mx/usicamm/promocion-vertical/>, los docentes participantes asistirán con los documentos originales para cotejo, a las mesas de registro el día y la hora señalada en la cita para el registro, que tendrá como sede las instalaciones de la Secretaría de Educación de Veracruz (Oficinas USICAMM), ubicadas en Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 4.5, Col. Rubí Áimas C.P. 91193 en Xalapa, Veracruz (a un costado del edificio principal); para este trámite, deberá acudir personalmente y exhibir identificación oficial con firma (INE o pasaporte vigente).
- d) Una vez realizado el registro, de ser procedente, se expedirá la **FICHA DE REGISTRO y CARTA DE ACEPTACIÓN**, mismas que tendrán que ser firmadas en tinta azul por el participante las cuales posteriormente deberá cargar en el siguiente link <https://www.sev.gob.mx/usicamm/promocion-vertical/>, (con el usuario y contraseña del Portal de Servicios Administrativos).

- e) En el supuesto que, las evidencias presentadas por parte de la persona participante no cumplan con las características señaladas en los apartados de los elementos multifactoriales, no serán consideradas.
- f) En caso de que la maestra o maestro no cumpla con los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, se emitirá una **CONSTANCIA DE NO CUMPLIMIENTO**, dando fin a su proceso de registro en el mismo.